FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 05

Bogotá D.C, JUNIO de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **Shair Ivette Reyes Villalba** Identificación: 1.098.663.018 Nacionalidad: colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 73 No. 105F-46 Teléfono de contacto: 3164999987 E-mail de contacto: Shair.reyes@ejercito.mil.co
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE. Libardo Pinzón Beltran** Cargo: Oficial Tutelas Incidentes de Desacato Resolución de nombramiento No. 00000205 de fecha 19/01/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 461-CENACPERSONAL-2021 Fecha de suscripción: 04 febrero 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101045443 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 12 febrero 2021 Aprobado por: Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP 3621 - CRP: 43921 Fecha expedición: 10 febrero 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: RECURSOS CORRIENTES Valor: $40.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 febrero 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 diciembre 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. De forma permanente deberá Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las Acciones de Tutela, derechos de petición e Incidentes de Desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, en virtud de lo cual deberá: Realizar las coordinaciones necesarias con las corporaciones

	judiciales, con el fin de responder oportunamente a cada uno de los requerimientos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Fuerza. b. Elaborar los oficios remisorios a las diferentes dependencias dentro de dos (2) horas siguientes a su recibo, con el propósito de cumplir con los términos fijados por la ley y responder oportunamente a las corporaciones judiciales o a las dependientes remitentes, teniendo en cuenta la normatividad vigente. c. Enviar las demandas de Acción de Tutela por los diferentes canales digitales de comunicación a las Unidades externas y de otras guarniciones, con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. d. Efectuar al seguimiento de las acciones constitucionales en contra del Ejército, con el fin de responder oportuna y debidamente al requerimiento o la decisión judicial, teniendo en cuenta la normatividad vigente. e. Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de los mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. **2.** Adelantar actividades de consulta en derecho público militar sobre los aspectos que le sean asignados, según evento. **3.** Realizar la gestión documental permanente en el sistema de gestión documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, informando a último día hábil semanal el consolidado y avance. **4.** Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el Director de la DINEG, en desarrollo de su objeto contractual según cronograma establecido por la DINEG. **5.** Emitir conceptos jurídicos sobre proyectos de ley, actos legislativos y/o proyectos de decreto de interés del Ejército Nacional que le sean asignados para trámite en la DINEG de Departamento Jurídico Integral, en especial aquellos que guarden Relación con el objeto del contrato. **6.** Revisar jurídicamente los proyectos de Actos Administrativos que le sean asignados, se cumplirá según evento designado por la DINEG, no obstante, de manera mensual a último día hábil. **7.** Adelantar revisión y aprobación a planes y Directivas que sean requeridas en revisión al Departamento Jurídico Integral según orden de llegada y de asignación de forma eventual por requerimiento de la DINEG. **8.** Elaborar Boletín respecto de los Derechos de petición, incidentes desacato y Acciones de Tutela la última semana de abril, ela segunda semana de julio y la tercera semana de octubre de 2021 respectivamente. **9.** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. **10.** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la

	cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. **11.** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **12.** Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. **13.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. **14.** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. **15.** De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). **16.** Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. **17.** Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **1-** Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. **2-** De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. **3-** Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia **4-** El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **5-** El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **6-** Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **7-** Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

<table>
<tr><td></td><td>compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>JUNIO 2021</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las Acciones de Tutela, derechos de petición e Incidentes de Desacato que le sean asignados
<table>
<tr><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>Oblig. 1</td><td>2021116004370633</td><td>Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2020-00125-00 Accionante : YEFERSON ANDRES ESPINOSA PABON</td></tr>
<tr><td>Oblig. 1</td><td>2021116000727211</td><td>Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2020-00125-00 Accionante : YEFERSON ANDRES ESPINOSA PABON</td></tr>
<tr><td>Oblig. 1</td><td>2021116004435773</td><td>Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2020-0055-00 Accionante : SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ NIEVES</td></tr>
<tr><td>Oblig. 1</td><td>2021116000740061</td><td>Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2020-0055-00 Accionante : SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ NIEVES</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Oblig. 1	2021116000747111	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2020-00057-00 Accionado : Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) Accionante : MARIA TERESA MOLINA DE JARAMILLO y Otros
Oblig. 1	2021116004489843	Asunto : Remisión Fallo tutela Referencia : Rad No. 2021-00143-00 Accionante : DAIRO MORENO ACOSTA
Oblig. 1	2021116000749601	Asunto : Impugnación - Fallo de tutela. Referencia : Rad No. 2021-00143-00 Accionante : DAIRO MORENO ACOSTA
Oblig. 1	2021116000750871	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-148-00 Accionante : REINALDO ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL
Oblig. 1	2021116000750971	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-148-00 Accionante : REINALDO ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL
Oblig. 1	2021116000751641	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00069-00 Accionante : LEIDY PAOLA MURILLO ALCALA
Oblig. 1	2021116000751711	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00069-00 Accionante : LEIDY PAOLA MURILLO ALCALA
Oblig. 1	2021116000772341	Asunto : Remisión Admisión tutela Referencia : Rad No. 2020-00070-00 Accionante : CARLOS NOVA LIBREROS

	Oblig. 1	2021116000772431	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2020-00070-00 Accionante : CARLOS NOVA LIBREROS
	Oblig. 1	2021116004626863	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00105-00 Accionante : CARLOS ANDRES NINCO VILLAQUIRA
	Oblig. 1	2021116004627023	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00105-00 Accionante : CARLOS ANDRES NINCO VILLAQUIRA
	Oblig. 1	2021116000773331	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00105-00 Accionante : CARLOS ANDRES NINCO VILLAQUIRA
	Oblig. 1	2021116004629693	Asunto : Remisión Fallo de tutela Referencia : Rad No. 2021-00048-00 Accionante : CARLOS ALFONSO VALDIVIESO GALVAN
	Oblig. 1	2021116004629803	Asunto : Remisión Fallo tutela Referencia : Rad No. 2021-00048-00 Accionante : CARLOS ALFONSO VALDIVIESO GALVAN
	Oblig. 1	2021116004762093	Asunto : Remisión Admisión tutela Referencia : Rad No. 2021-00027-00 Accionante : PEDRO JAVIER SUÁREZ QUIROGA
	Oblig. 1	2021116004762773	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00027-00 Accionante : PEDRO JAVIER SUÁREZ QUIROGA
	Oblig. 1	2021116000823791	Asunto : Impugnación - Fallo de tutela. Referencia : Rad No. 2021-00035 Accionante : EDILBERTO BUITRAGO ROMERO

Oblig. 1	2021116004983723	Asunto : Remisión Fallo de tutela Referencia : Rad No. 2021-00035-00 Accionante : EDILBERTO BUITRAGO ROMERO
Oblig. 1	2021116004985833	Asunto : Remisión Fallo de tutela Referencia : Rad No. 2020-00087-00 Accionante : LUÍS EDUARDO ANDRADES MARTÍNEZ
Oblig. 1	2021116004986073	Asunto : Remisión Fallo de tutela Referencia : Rad No. 2020-00087-00 Accionante : LUÍS EDUARDO ANDRADES MARTÍNEZ
Oblig. 1	2021116005310403	Asunto : Remisión Admisión tutela Referencia : Rad No. 2020-00038-00 Accionante : ALEXANDER VALENCIA GRUESO
Oblig. 1	2021116005310523	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2020-00038-00 Accionante : ALEXANDER VALENCIA GRUESO
Oblig. 1	2021116000877621	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2020-00038-00 Accionante : ALEXANDER VALENCIA GRUESO
Oblig. 1	2021116005316973	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-001126-00 Accionante : GUILLERMO SAPUY CASTAÑEDA
Oblig. 1	2021116005317293	Asunto : Remisión Admisión tutela Referencia : Rad No. 2021-001126-00 Accionante : GUILLERMO SAPUY CASTAÑEDA
Oblig. 1	2021116000878591	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-001126-00 Accionante : GUILLERMO SAPUY CASTAÑEDA

	Oblig. 1	2021116005320263	Asunto : Remisión - Fallo Tutela Segunda Instancia Referencia : Rad No. 2021-00076-01 Accionante : AZAEL BERMÚDEZ TORRES
	Oblig. 1	2021116005320463	Asunto : Remisión - Fallo Tutela Segunda Instancia Referencia : Rad No. 2021-00076-01 Accionante : AZAEL BERMÚDEZ TORRES
	Oblig. 1	2021116005335243	Asunto : Remisión ? Fallo de Tutela Referencia : Rad No. 2021-00078-00 Accionante : JULIAN FERNANDO GONZALEZ ESCALANTE
	Oblig. 1	2021116005336043	Asunto : Remisión Fallo tutela Referencia : Rad No. 2021-00078-00 Accionante : JULIAN FERNANDO GONZALEZ ESCALANTE
	Oblig. 1	2021116005336323	Asunto : Remisión Fallo tutela Referencia : Rad No. 2021-00078-00 Accionante : JULIAN FERNANDO GONZALEZ ESCALANTE
	Oblig. 1	2021116000882011	Asunto : Impugnación - Fallo de tutela. Referencia : Rad No. 2021-00078-00 Accionante : JULIAN FERNANDO GONZALEZ ESCALANTE
	Oblig. 1	2021116000883551	Asunto : Informe de Cumplimiento - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 2021-001148-00 Accionante : JOSÉ LUIS MORENO CABALLERO
	Oblig. 1	2021116005436963	Concepto Jurídico ? Retiro de Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional

	Oblig. 1	2021116000903281	Asunto : Solicitud revocatoria sanción - Grado Jurisdiccional de Consulta Radicado : 23-001-31-05-005-2021-00085-00 Accionante : FÉLIX DE JESÚS MACEA LOZANO
	Oblig. 1	2021116000935891	Asunto : Respuesta Incidente de Desacato - Nulidad Radicado : 680013333009-2021-00048-00 Accionante : ROBERTO CARLOS ARDILA
	Oblig. 1	2021116005660153	Asunto: : Requerimiento tutela ? Incidente Desacato Radicado: : 680013333009-2021-00048-00 Accionante : ROBERTO CARLOS ARDILA
	Oblig. 1	2021116005660263	Asunto: : Requerimiento tutela ? Incidente Desacato Radicado: : 680013333009-2021-00048-00 Accionante : ROBERTO CARLOS ARDILA
	Oblig. 1	2021116005660513	Asunto: : Requerimiento tutela ? Incidente Desacato Radicado: : 680013333009-2021-00048-00 Accionante : ROBERTO CARLOS ARDILA
	Oblig. 1	2021116000940351	Asunto : Respuesta Incidente de Desacato Radicado : 680013333009-2019-00248-00 Accionante : JULIAN DARIO BUSTAMANTE CALDERON
	Oblig. 1	2021116005677693	Requerimiento tutela ? Incidente Desacato
	Oblig. 1	2021116005677823	Requerimiento tutela ? Incidente Desacato
	Oblig. 1	2021116005677943	Requerimiento tutela ? Incidente Desacato
	Oblig. 1	2021116005678013	Requerimiento tutela ? Incidente Desacato
	Oblig. 1	2021116005678123	Requerimiento tutela ? Incidente Desacato

Oblig. 1	2021116005678213	Requerimiento tutela ? Incidente Desacato
Oblig. 1	2021116005678383	Requerimiento tutela ? Incidente Desacato
Oblig. 1	2021116005734613	Concepto Jurídico - Retiro de Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional
Oblig. 1	2021116005735043	Concepto Jurídico ? Renuncia regular aceptada
Oblig. 1	2021116005756593	Concepto Jurídico ? Comisiones al Exterior
Oblig. 1	2021116005757353	Concepto Jurídico ? Comisiones al Exterior
Oblig. 1	2021116005757973	Concepto Jurídico - Retiro de Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional
Oblig. 1	2021116005763643	Concepto Jurídico ? Retiro de Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional
Oblig. 1	2021116000955251	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00077-00 Accionante : MAICOL ANDRES RODRIGUEZ BOLAÑOZ Accionado : Policía Metropolitana de Popayán y Otros
Oblig. 1	2021116000957301	Asunto : Solicitud revocatoria sanción - Grado Jurisdiccional de Consulta Radicado : 05001-31-03-016-2021-005900 Accionante : ROBINSON SANTIAGO CARDOSO TORRES
Oblig. 1	2021116005780703	Asunto: : Requerimiento tutela ? Incidente Desacato Radicado: : 05001-31-03-016-2021-005900 Accionante : ROBINSON SANTIAGO CARDOSO TORRES
Oblig. 1	2021116005794363	Concepto Jurídico ? Comisiones al Exterior
Oblig. 1	2021116005796903	Concepto Jurídico ? Comisiones al Exterior

	Oblig. 1	2021116005807893	Asunto: : Requerimiento tutela ? Incidente Desacato Radicado: : 05001-31-03-016-2021-005900 Accionante : ROBINSON SANTIAGO CARDOSO TORRES
	Oblig. 1	2021116005827083	Asunto : Requerimiento tutela Radicado : 230013105001-2021-00072-00 Accionante : ADONILSON MANUEL BENÍTEZ ARGEL
	Oblig. 1	2021116005827383	Asunto : Requerimiento tutela Radicado : 230013105001-2021-00072-00 Accionante : ADONILSON MANUEL BENÍTEZ ARGEL
	Oblig. 1	2021116000968041	Asunto : Respuesta - Requerimiento Previo Incidente de Desacato Radicado : 230013105001-2021-00072-00 Accionante : ADONILSON MANUEL BENÍTEZ ARGEL
	Oblig. 1	2021116005835703	Asunto: : Requerimiento tutela ? Incidente Desacato Radicado: : 23-001-31-05-004-2021-00016-00 Accionante : EDUARDO ANTONIO CANTERO CARVAJAL
	Oblig. 1	2021116005835793	Asunto: : Requerimiento tutela ? Incidente Desacato Radicado: : 23-001-31-05-004-2021-00016-00 Accionante : EDUARDO ANTONIO CANTERO CARVAJAL
	Oblig. 1	2021116005835803	Asunto: : Requerimiento tutela ? Incidente Desacato Radicado: : 23-001-31-05-004-2021-00016-00 Accionante : EDUARDO ANTONIO CANTERO CARVAJAL

	Oblig. 1	2021116000969561	Asunto : Respuesta - Requerimiento Tutela Radicado : 23-001-31-05-004-2021-00016-00 Accionante : EDUARDO ANTONIO CANTERO CARVAJAL
	Oblig. 1	2021116005876343	Asunto: : Orden de Cumplimiento ? Incidente Desacato Radicado: : 76-111-41-05-001-2020-00206-00 Accionante : ANDERSON TREJOS MEDINA
	Oblig. 1	2021116005876593	Asunto: : Orden de Cumplimiento ? Incidente Desacato Radicado: : 76-111-41-05-001-2020-00206-00 Accionante : ANDERSON TREJOS MEDINA
	Oblig. 1	2021116005876883	Asunto: : Orden de Cumplimiento ? Incidente Desacato Radicado: : 76-111-41-05-001-2020-00206-00 Accionante : ANDERSON TREJOS MEDINA
	Oblig. 1	2021116000977541	Asunto : Respuesta Incidente de Desacato Radicado : 76-111-41-05-001-2020-00206-00 Accionante : ANDERSON TREJOS MEDINA
	Oblig. 1	2021116005878193	Concepto Jurídico ? Retiro de Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional
	Oblig. 1	2021116005878483	Concepto Jurídico ? Retiro de Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $40.700.000 Valor autorizado a pagar: $3.700.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	Porvenir	$236.800
SALUD	EPS Sanitas	$185.000
ARL	Sura	$7.800

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL x TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en JUNIO de 2021**

FIRMA SUPERVISOR

TE. Libardo Pinzón Beltran
Oficial Tutelas Incidentes de Desacato